



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-04-2019 17:06
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0004986 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7130-OFICINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PATRICIA GONZALEZ OSORIO
DESTINO 7220-DIRECCION DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL / 472
FONVIVIENDA
ASUNTO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CASOS CRITICOS VIVIENDA
OBS ELABORO: FRANCISCO PUERTO
2019IE0004986

MEMORANDO

PARA: DR. ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director de Inversiones de Vivienda de Interés Social

DE: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

ASUNTO: Seguimiento a la ejecución de los casos críticos Programas de Vivienda (San Sebastián Municipio Ipiales -Nariño).

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, Artículo 17, especialmente en lo relacionado con el Rol de Evaluación y Seguimiento; y del Plan Anual de Auditoria adoptado para la vigencia 2019, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento a la actividad de acompañamiento llevada a cabo los días 25 y 26 de Abril de 2019 al proyecto denominado “Urbanización San Sebastián” de la ciudad Ipiales - Nariño de la Dirección de Inversión de Vivienda de Interés Social - DIVIS, del Viceministerio de Vivienda, el cual agradecemos socializarlo con sus respectivos equipos de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y seguimiento reiterando nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de gestión de proyectos a cargo de su dependencia.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link:
<http://portal.minvivienda.local/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ

CC. Victor Javier Saavedra Viceministro de Vivienda
Anexos: Informe Seguimiento
Elaboró: kforero

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPañAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPañAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 29/04/2019

PROCESO:

GESTIÓN DE PROYECTOS

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dr. ALEJANDRO QUINTERO ROMERO Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social DIVIS.
SANDRA MILENA VARGAS NAVAS- Subdirectora de Promoción y Apoyo Técnico.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de Seguimiento a la ejecución de los casos críticos en los Programas de Vivienda, programado para el mes de abril, en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2019.

OBJETIVO:

La Oficina de Control Interno realiza el acompañamiento técnico y jurídico al Viceministerio de Vivienda, en los proyectos de vivienda que por alguna situación que afecte su normal y correcta ejecución, para el caso que nos ocupa el proyecto denominado “*Urbanización San Sebastián*” del municipio de Ipiales – Nariño, con el fin de dar a conocer a través del presente informe el estado actual del proyecto y la formulación de las recomendaciones para subsanar las problemáticas presentadas.

ALCANCE:

Efectuar acompañamiento técnico y jurídico al Viceministerio de Vivienda, en los proyectos de vivienda que por alguna situación se afecte su normal y correcta ejecución, para el caso que nos ocupa el proyecto denominado “*Urbanización San Sebastián*” del municipio de Ipiales – Nariño, inicialmente fue vinculado al programa denominado “Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores –VIPA-, posteriormente y frente a algunos beneficiarios y accionantes por vía de tutela, fue transitado al Programa “Mi Casa Ya”; por lo cual el alcance del presente seguimiento, permitirá indicar los aspectos técnicos y jurídicos observados por la OCI, en el marco de la visita al proyecto realizada los días 25 y 26 de abril de 2019, generando las recomendaciones que se consideren pertinentes.

CRITERIOS:

Decreto 555 de 2003, Ley 1437 de 2011, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1285 de 2015, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10-2010; Procedimiento de Gestión de Proyectos código: GPR-P-03 Seguimiento a la supervisión técnica de proyectos de vivienda 11.0 del 03 de diciembre de 2018 y Procedimiento de Gestión de Subsidios código: GSV-P-

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

08 Pago de Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social -“Mi Casa Ya” Versión:2.0

INTRODUCCIÓN:

La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, en el Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, en el rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017; y específicamente del Plan Anual de Auditorías vigencia 2019 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del 30 de enero de 2019, Acta 01, se efectúa informe sobre la actividad de acompañamiento en materia jurídica técnica, llevada a cabo los días 25 y 26 del mes de abril de 2019, al proyecto “Urbanización San Sebastián”, en desarrollo del plan de trabajo y cronograma acordado con el Viceministerio de Vivienda en reunión del 7 de marzo de 2019 y consignado en el Acta No. 1.

El citado proyecto se encontraba inicialmente enmarcado en el Programa Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores –VIPA, y posteriormente vinculado al Programa denominado “Mi Casa Ya” de la Dirección de Inversiones de Vivienda de Interés Social.

En el marco de lo expuesto, la OCI realiza el presente informe:

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

1. Generalidades del Proyecto:

El programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) tenía por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares cuyos ingresos mensuales corresponden hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que contaban con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resultaran beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirían un Subsidio Familiar de Vivienda, así:

- Ingresos de hasta 1.6 SMLMV se les asignó un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso.
- Ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, se les asignó un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Por otra parte y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA- y las Cajas de Compensación Familiar, celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil número 491 de 2013, con la Fiduciaria Bogota, cuyo objeto fue

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso — Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, con el fin de administrar los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a los hogares postulantes al Programa.

En razón a lo anterior, FONVIVIENDA mediante actos administrativos asignó los Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, para el proyecto Urbanización San Sebastián, ubicado en el municipio de Ipiales en el Departamento de Nariño.

Por otra parte, según el cronograma aportado por el oferente y revisado por FINDETER (coordinador VIPA), mediante comunicación N. 220173200003410 de fecha 10/06/2017, estableció como fecha de terminación de las viviendas el 15 de julio del 2017, no obstante, según oficio de FINDETER No. 220193200028100 de fecha 26 de febrero de 2019, (documentos aportados a la OCI por la supervisora, funcionaria Martha Rosalía Roa Pineda, Profesional Especializado de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio); el Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores aprobó las siguientes prórrogas a la fecha de terminación de las viviendas:

No.	Acta No.	Plazo Aprobado
1	228	30 de agosto de 2016
2	237	15 de diciembre de 2016.
3	262	15 de julio de 2017
4	280	30 de septiembre de 2017

Fuente: Oficio de FINDETER No. 220193200028100 de fecha 26 de febrero de 2019

Posteriormente a la terminación de la construcciones de las viviendas, el Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores informó lo siguiente:

Acta de comité Técnico No.	Plazo aprobado fecha de terminación de viviendas	Fecha comunicado Fiduciaria Bogotá
283	Suspenden términos	Octubre 5 de 2017
288	Suspenden términos	Noviembre 17 de 2017
290	Posible incumplimiento	Diciembre 4 de 2017
297	Incumplimiento	Enero 9 de 2018 Enero 11 de 2018
299	Traslado Informe Findeter en el marco del incumplimiento	Febrero 8 de 2018
304	Traslado en el marco de un posible incumplimiento	Abril 5 de 2018 Abril 26 de 2018

Acta de comité Técnico No.	Plazo aprobado fecha de terminación de viviendas	Fecha comunicado Fiduciaria Bogotá
307	En proceso de Incumplimiento	Mayo 4 de 2018
311	Proceso de Incumplimiento	Junio 21 de 2018

Fuente: Oficio de FINDETER No. 220193200028100 de fecha 26 de febrero de 2019

Así mismo, el referido oficio señaló que la FIDUCIARIA BOGOTÁ mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2018, informó a FINDETER que el Comité Técnico del Fideicomiso-Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, en su sesión No. 309 había decidido por unanimidad, suspender la supervisión del proyecto URBANIZACION SAN SEBASTIAN; adicionalmente, en sesión No. 311 del 19 de junio de 2018 el Comité Técnico declararía el presunto incumplimiento.

2. Acción de Tutela:

No obstante lo anterior, algunos beneficiarios del programa, instauraron acción de tutela en contra del MVCT, FONVIVIENDA y a otros actores, con el objeto de que se ordene a los accionados, prorrogar los subsidios otorgados mediante los actos administrativos expedidos por FONVIVIENDA, hasta el 30 de noviembre de 2018 y en ese sentido el Juez Primero Laboral del Circuito de Ipiales, impartió fallo favorable a lo solicitado por los accionantes.

Frente al precitado fallo, los accionados (MVCT, FONVIVIENDA, FINDETER, FIDUBOGOTA, NUEVO HORIZONTE S.A.S. y GERMAN MORA INSUASTI) impugnaron la decisión, razón por la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pastó mediante fallo de impugnación de tutela No 2018 00122-02 (383), decidió:

1. Modificar el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juez primero Laboral del Circuito, en el sentido de ordenar al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y a FONVIVIENDA que amplíe la vigencia de los subsidios familiares de vivienda VIPA hasta la firma de la escritura pública y consecuente entrega de los apartamentos ubicados en la urbanización San Sebastián de la Ciudad de Ipiales – Nariño, reconocidos a los beneficiarios accionantes, los señores:
 - KARINA LISETH PIMENTEL, apartamento 1108 de la Torre 1.
 - LENNIN ANDRÉS IBARRA RIVERA apartamento 1203 de la torre 2.
 - MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, apartamento 505 de la torre 2.
 - MONICA ESCOBAR CABRERA, apartamento 603 de la torre 2.
2. Al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA-, FINDETER S.A. y FIDUBOGOTA, para que, de manera coordinada, inicien el proceso de verificación de las condiciones de las unidades habitacionales, se expidan los documentos pertinentes, se realicen los desembolsos y se adelanten los trámites que garanticen la escrituración de los apartamentos. Así mismo, el

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Tribunal ordenó a la Unión Temporal VIPA Nacional 2015 (Nuevo Horizonte S.A.S y German Eugenio Mora Insuasti) que allegara los documentos y demás requisitos exigidos a las entidades correspondientes, para continuar con el proceso contenido en la convocatoria 109 en atención a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

En razón al anterior fallo de impugnación de tutela No 2018 00122-02 (383), proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto - Sala Laboral, el 22 de octubre de 2018, se reactiva la supervisión del proyecto SAN SEBASTIAN para que en cumplimiento del mismo, FINDETER realice "(...)el proceso de verificación de las condiciones de las unidades habitacionales y de ser procedente, expidan los documentos pertinentes (...)".

3. Acuerdo Conciliatorio:

El 18 de septiembre de 2018, las partes KARINA LISETH PIMENTEL, LENNIN ANDRÉS IBARRA RIVERA, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, MONICA ESCOBAR CABRERA y MARIA TERESA GUERRERO en calidad de convocantes, representados por el apoderado JAVIER JACOME FOLLECO y los señores, GERMAN MORA INSUASTY y ERIKA AMALIA DIAZ MORILLO en calidad de convocados, suscriben acuerdo conciliatorio en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ipiales, con la asistencia del doctor IVAN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, conciliador con código No. 11230001, de acuerdo a lo siguiente:

1. Los convocantes se obligan a suscribir renuncia al subsidio VIPA con el fin de acceder al subsidio de "MI CASA YA", para lo cual se obligan a suscribir el formato de solicitud, toda vez que sobre este último recae la promesa de compraventa.
2. El valor total de los apartamentos se mantendrá como el inicialmente pactado (\$48.261.850), para lo cual el Señor GERMAN MORA INSUASTI, se obliga a girar en favor de los convocantes cheques por valor de (\$20.000.000) en los que discriminará el valor de pago a manera de indemnización, en el evento de que no resulten beneficiarios del subsidio MI CASA YA.
3. Frente al OTORGAMIENTO Y ESCRITURA, las partes se obligan a otorgar escritura pública de compraventa el día 30 de noviembre de 2018, en la notaria primera del circulo de Ipiales Nariño, la cual será modificable de común acuerdo entre las partes.

Así las cosas, la firma Unión Temporal VIPA Nacional 2015 Nuevo Horizonte, representada legalmente por el señor GERMAN EUGENIO MORA INSUATI, el 02 de noviembre de 2018, remitió el acuerdo conciliatorio al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Nariño; no obstante, el fallo de impugnación de tutela No 2018 00122-02 (383), había sido proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto - Sala Laboral, el 22 de octubre de 2018. Por lo que el contenido del acuerdo conciliatorio no fue objeto de la decisión. Es oportuno aclarar, que el documento fue allegado por parte del señor GERMAN MORA INSUASTI a la Oficina de Control Interno del MVCT, a través de

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

correo electrónico en razón al seguimiento efectuado los días 25 y 26 de abril de 2019, este documento no contiene número radicado del Tribunal.

4. Seguimiento de FINDETER al proyecto:

El 21 de Marzo de 2019 por parte de representantes del MVCT, de FINDETER, de FIDUBOGOTÁ, el asesor jurídico del programa VIPA (A 4 ASESORES) y del CONTRATISTA, se llevó a cabo reunión con el objeto de realizar seguimiento a la Tutela de la Urbanización VIPA San Sebastián de la ciudad de Ipiales – Nariño, en el desarrollo de la misma se efectuaron compromisos relacionados a las gestiones requeridas para culminar la entrega material de los apartamentos a los accionantes.

5. Seguimiento Oficina de Control Interno del MVCT.

El acompañamiento se realizó bajo una metodología de trabajo consistente, en efectuar la inspección técnica a las edificaciones para verificar el estado, así como el componente jurídico antes referido, y realizar las observaciones, si a ellas hubiera lugar, para lo cual fue necesario el desplazamiento de Francisco Puerto Profesional Especializado y Katherine Forero Mendez Contratista de la Oficina de Control Interno los días 25 y 26 de abril de 2019 a la ciudad de Ipiales – Nariño.

En desarrollo de lo anterior, se efectuó reunión contando con la siguiente participación:

Representantes de la Constructora German Mora.

- Erika Díaz Murillo, Asesora Jurídica.
- Oscar Román Polo- Administrativo y Financiero.
- William Medina – Jefe de Almacén.

Por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Martha Roa, Profesional Especializada - DIVIS-SPAT.
- Francisco Puerto Profesional Especializado OCI.
- Katherine Forero Mendez Contratista OCI

Cabe resaltar, que en la reunión no contó con la participación de la supervisión del proyecto en cabeza de FINDETER, ni con la asistencia de FIDUBOGOTA. Sin embargo, la reunión se desarrolló de acuerdo con el siguiente orden del día:

- a) Revisión de Compromisos respecto de la Reunión de seguimiento a la Tutela Urbanización VIPA San Sebastián.
- b) Estado de los accionantes frente a la adjudicación de los respectivos apartamentos del proyecto URBANIZACION SAN SEBASTIAN.
- c) Aspectos Técnicos.
- d) Compromisos

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

El orden del día se desarrolló, de la siguiente manera:

a) Revisión de Compromisos respecto de la Reunión de seguimiento a la Tutela la Urbanización VIPA San Sebastián.

La reunión tuvo ocasión el día el 21 de marzo de 2019 por parte de representantes del MVCT, representantes de FINDETER, representantes de FIDUBOGOTÁ, asesor jurídico del programa VIPA (A 4 ASESORES) y representantes del CONTRATISTA. Cuyo objeto fue realizar el seguimiento a la Tutela de la Urbanización VIPA San Sebastián de la ciudad de Ipiales – Nariño; al respecto Martha Roa, Profesional Especializada del MVCT informa al Constructor que Fidubogotá, ha manifestado que aún no se ha enviado la documentación producto de los compromisos pendientes, a saber:

- Acta de conciliación con los 5 accionantes.
- Lista de números de cédulas de los 5 accionantes.
- Carta remitida al Juez por el constructor, remitiendo la conciliación.

La Dra. Erika Díaz, abogada en representación del constructor German Mora, informa haber enviado previamente la documentación, sin embargo, procede nuevamente a remitir correo con la información solicitada.

b) Estado de los accionantes frente a la adjudicación de los respectivos apartamentos del proyecto URBANIZACION SAN SEBASTIAN.

A la fecha el proyecto tiene 5 cupos asignados, producto de la tutela, así:

Los 5 accionantes firmaron acta de conciliación el 18 de septiembre de 2018 y posteriormente procedieron a renunciar al subsidio de VIPA de conformidad a lo acordado, y teniendo en cuenta que este acuerdo no fue considerado en el precitado fallo, el contratista manifestó haber presentado un memorial al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Nariño, el día 8 de noviembre de 2018, informando la existencia del mencionado acuerdo, así mismo se informó que las condiciones del fallo son de imposible cumplimiento para el constructor, pues si bien, se prorroga el término para la adjudicación del subsidio bajo la modalidad de VIPA y se amplía a 7 meses la escrituración del proyecto, no se autoriza al banco realizar los respectivos desembolsos bajo dicha modalidad con la respectiva tasa frech, sin embargo, el contratista manifiesta a los asistentes, que continúa haciendo las actividades necesarias para dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

Así mismo la contratista señala que en este orden de ideas es necesario esclarecer las condiciones actuales de los accionantes así:

- LENNIN IBARRA beneficiario del apto 1203 de la torre 2, cuanta con crédito aprobado por BANCO DE BOGOTA, se encuentra en estudios de títulos, avalúos y elaboración de escritura, se proyectó el registro hasta el día 31 de mayo de 2019.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- MONICA ESCOBAR CABRERA, beneficiario del apto 603 de la torre 2, cuanta con crédito aprobado por FONDO NACIONAL DE AHORRO, se encuentra en legalización de escritura y posterior registro, se proyecta la entrega del inmueble hasta el día 31 de mayo de 2019.
- MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, beneficiario del apto 505 de la torre 2, cuanta con crédito aprobado por FONDO NACIONAL DE AHORRO, se encuentra en legalización de escritura y posterior registro, se proyecta la entrega del inmueble hasta el día 31 de mayo de 2019.

Por otra parte, se presentaron inconvenientes con la legalización de los inmuebles de los siguientes accionantes:

- La señora MARIA TERESA GUERRERO, beneficiaria del apto 202 de la Torre 2, no se ha podido realizar la adjudicación del subsidio bajo la modalidad de MI CASA YA, en razón de que, por el fallecimiento de un familiar, fue beneficiaria de un derecho de cuota de un inmueble, quedando descalificada por contar con un inmueble a su favor.
- La señora KARINA LISETH PIMENTEL, beneficiaria del apto 1108 de la Torre 1, no se ha podido realizar la adjudicación del crédito en razón de que su capacidad de endeudamiento no le permite acceder al mismo para proceder a la adjudicación del subsidio bajo la modalidad de MI CASA YA, sin embargo, se presenta su solicitud en otra entidad bancaria, para continuar con la legalización de la entrega del inmueble.

Para estos dos últimos casos, la constructora manifiesta que continuará efectuando las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio y realizar la entrega efectiva de los inmuebles señalados, lo cual será debidamente comunicado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El MVCT constató que verificado el sistema CAVIS, solo aparece un subsidio asignado que corresponde a la señora GLADYS EUGENIA MARTINEZ ARENA, la cual no logró el cierre financiero y adicionalmente no renunció al subsidio, por lo tanto, la constructora solicitó la pérdida de ejecutoria del mismo, el día 11 de abril de 2019. Este proceso se encuentra en la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda.

c) ASPECTOS TÉCNICOS.

Es oportuno señalar que según documento, (aportado a la Oficina de Control Interno del MVCT a través de correo electrónico por la funcionaria Martha Rosalía Roa Pineda, Profesional Especializada de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico - SPAT-, de la Dirección de Inversiones de Vivienda de Interés Social – DIVIS – del MVCT) denominado: *“Informe sobre posible incumplimiento a la terminación de las viviendas y razones por las cuales no es posible expedir los certificados”* realizado por el ingeniero Abdel Karim Spir Borrero - Coordinador de vivienda regional pacífico gerencia de vivienda Findeter- Financiera de Desarrollo Territorial, en calidad de supervisor, se indicó lo siguiente:

Urbanismo:

“El proyecto continúa con el acceso sin pavimentar, el sistema de bombeo ya se encuentra o instalado en el cuarto de máquinas a la espera de la instalación eléctrica, el tanque de almacenamiento ya está impermeabilizado y solo esperan poder conectar las válvulas de llenado a la acometida principal para poder llenar el tanque y hacer pruebas, las puertas corta fuego ya están instaladas en cada piso de las Torres 1 y 2. A la fecha, aún no se instala la planta eléctrica para emergencias. Las siguientes actividades urbanísticas continúan en estado pendiente: verificación de RETIE, está pendiente la instalación de la iluminación pública, hace falta detallar las escaleras en la Torre 1, aún no se instalan los juegos infantiles y ambas Torres están sin ascensores ya que la constructora decidió colocarlos cuando los propietarios terminen sus obras particulares en los apartamentos.” (SIC)

Acabados y Terminación

“Se realizó el hito No. 5 a los apartamentos 602 y 1108 de la Torre 1 y 202, 505, 603 y 1203 de la Torre 2, de los cuales, 5 están terminados con pendientes y el 1108 de la Torre 1 carece de ventanas y de detallado y aseo grueso. Los 6 hitos quedaron abiertos en ambas torres, carecen del servicio de agua, no están instalados los medidores de agua y tampoco los ascensores. El Comité Técnico en acta No. 343 del 21/01/2019 disminuyó los cupos de 151 a 7. En la visita no se revisó el apartamento de la Sra. Gladys Eugenia Martínez Cadena ya que el departamento de ventas del oferente indicó que ella no terminó el trámite de los documentos para iniciar la escrituración y por ésta razón no existe asignación de apartamento. El Oferente informa que existen 3 subsidios VIPA para este proyecto ya que los 4 restantes han presentado la renuncia a los subsidios” (SIC)

Licencias Urbanísticas

“Respecto a las licencias Urbanísticas se reitera que Findeter mediante comunicado 220173200011299 del 6 de diciembre de 2017, después de realizar las gestiones pertinentes ante el oferente, informó al comité técnico el posible incumplimiento en el que está incurriendo la U.T VIPA Nacional 2015, toda vez que no ha allegado prórroga de la Licencia de Urbanismo tramitada dentro del término legal, o la revalidación tramitada dentro del término legal según el porcentaje de ejecución del proyecto al momento de su trámite, o en su defecto la nueva licencia de urbanismo que corresponda, teniendo en cuenta que la Resolución No. 115 del 20 de marzo de 2015” (SIC)

Por su parte la OCI, en cuanto al aspecto técnico sobre el proyecto denominado “Urbanización - San Sebastián, ubicada en el municipio de Ipiales – Nariño”, aplicó una metodología de trabajo basada en la inspección ocular para este acompañamiento a las obras en ejecución de este proyecto, verificando el estado en el que se encuentran y realizar las observaciones, si hay lugar a las mismas.

Se pudo evidenciar que el sistema estructural es de muros de carga, de fundición monolítica (ver Imágenes No. 1 y 2), se recorre los pisos de las torres en donde se observa que si bien hay fisuras, estas no son estructurales que afecten la seguridad de la urbanización, sin embargo, hay micro fisuras en las escaleras que deben ser reparadas antes que las torres sean entregadas, así mismo,

se observa en las torres que aún no se encuentran instaladas todas las ventanas (ver Imágenes No. 3 y 4); así:

Imagen 1**Imagen 2**

Imágenes No. 1 y 2. Sistema de muros de carga y torres de apartamentos ya terminadas sin la instalación total de las ventanas (Urbanización San Sebastián, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.)

Imagen 3**Imagen 4**

Imágenes No. 3 y 4. Escaleras con micro fisuras que debe ser reparadas (Urbanización San Sebastián, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.)

Por otra parte, cabe resaltar que los apartamentos serán entregados puerta metálica, en obra gris con conexión de eléctrica de 110 voltios e hidráulica y parcialmente enchapado en cocina y baño (ver imágenes 5, 6, 7 y 8), por lo que esta Oficina se permite recomendar que para prevenir posibles riesgos de humedad, se les entregue a los beneficiarios el “manual de usuario” explicándoles la necesidad de enchapar el resto de la unidad habitacional a fin de que las actividades de aseo no afecten a los vecinos por las filtraciones que el concreto sin enchape permite.

Imagen 5



Imagen 6



Imágenes No. 5 y 6 Ingreso apartamento y sala comedor de los apartamentos en estado original de entrega a los usuarios y 6. Escaleras con micro fisuras que debe ser reparadas(Urbanización San Sebastian, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.)

Imagen 7



Imagen 8



Imágenes No. 7 y 8 Cocina y baño de los apartamentos en estado original de entrega a los usuarios y 6. Escaleras con micro fisuras que debe ser reparadas(Urbanización San Sebastian, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.)

Con relación a las unidades habitacionales que están incluidas en el Programa “Mi Casa Ya”, el constructor realiza una entrega previa, la cual permite que los beneficiarios hacer arreglos de mejoras locativos a su unidad de vivienda antes de su entrega oficial, por lo que se verificó un apartamento con esta particularidad, (ver imágenes 9 y 10) el cual está totalmente enchapado y terminado listo para la entrega material a su beneficiario.

Imagen 9**Imagen 10**

Imágenes No. 9 y 10 sala comedor y cocina baño de los apartamentos terminados por los beneficiarios del programa (Urbanización San Sebastian, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.)

En cuanto a las redes hidrosanitarias, es necesario señalar que, al momento de la visita no se contaba con el servicio de hidro Flow, razón por la cual no fue posible verificar su funcionamiento, sin embargo el constructor manifestó que las redes se encuentran en funcionamiento y están aprobadas por la interventoría (ver imágenes 11 y 12).

Imagen 11**Imagen 12**

Imágenes No. 11 y 12 Sistema de redes de hidrosanitarias (Urbanización San Sebastian, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.)

En cuanto a la OCI verificó que el proyecto san sebastian cuenta con planta eléctrica, las redes eléctricas se encuentran en funcionamiento, que cada uno de los apartamentos cuentan con fluido eléctrico, su respectiva acometida eléctrica y contador. (ver imágenes 11, 12, 13 y 14)

Imagen 13



Imagen 14



Imágenes No. 13 y 14 Planta y redes eléctricas (Urbanización San Sebastian, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.).

Imagen 15



Imagen 16



Imágenes No. 15 y 16 Contadores del sistema eléctrico por torre y por apartamento (Urbanización San Sebastian, Municipio de Ipiales Nariño 25 de abril de 2019 3:00 p.m.).

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Oficina puede concluir que las torres de apartamento son aptas para su habitabilidad, precisando que según lo manifestado por la constructora, se han entregado 85 de los 151 unidades habitacionales, motivo por el cual, se recomienda que antes de finalizar la

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

entrega a los beneficiarios, se les realice una socialización a fin de explicarles sus derechos y deberes con la urbanización, igualmente se debe recomendar que para evitar complicaciones futuras con el mantenimiento y operación de la urbanización, la constructora con el apoyo del MVCT les capacite a los beneficiarios sobre los lineamientos para la conformación de un consejo de copropiedad, a fin de que se cuente con una administración robusta, responsable la totalidad de la operación y mantenimiento de las áreas y equipos comunes pertenecientes a la urbanización, por lo que la constructora manifiesta que el día sábado 27 de abril de 2019 se realizaría dicha reunión de socialización.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

Gestión de Proyectos:

En el marco del presente seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno comprobó el mapa de riesgos del proceso de ***Gestión de Proyectos***, encontrando que el proceso actualmente cuenta con dos (2) riesgos de corrupción, no obstante, para el monitoreo correspondiente al primer trimestre de la presente vigencia, se observó en control de cambios de fecha 28 de febrero de 2019, que el proceso había eliminado el riesgo de gestión relacionado con el *“Seguimiento o supervisión inadecuado efectuada por terceros al cumplimiento de las obligaciones de los convenios o contratos, que hagan parte de los planes, programas y proyectos de vivienda, agua potable y saneamiento básico del Ministerio”*, señalando que las actividades de seguimiento y supervisión incluso a terceros, se encontraban inmersas en el riesgo de corrupción No. 2 definido como: *“Realizar seguimiento o supervisión inadecuado a proyectos, convenios o contratos para beneficiar a particulares”*.

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO		No. CONTROLES
RIESGO DE CORRUPCIÓN	Realizar seguimiento o supervisión inadecuado a proyectos, convenios o contratos para beneficiar a particulares.	MODERADA	BAJA	Realizar seguimiento o supervisión al avance de los proyectos o ejecución de las obligaciones de convenios o contratos pertenecientes a Agua Potable y Saneamiento Básico, Dirección de Espacio Urbano y Territorial (Mejoramiento Integral de Barrios) y Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – DIVIS.
				Identificar los proyectos de APSB y de vivienda que se encuentran en alto riesgo de ejecución. *Este control no aplica para la Dirección de Espacio Urbano y Territorial (MIB)

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno, Análisis de Riesgos 2019 del Proceso ***Gestión de Proyectos***.

El cuadro anterior, refleja el riesgo que nos ocupa de acuerdo a la temática del presente seguimiento, teniendo en cuenta que la OCI observa debilidades en el seguimiento y supervisión de los programas de vivienda, que si bien, no es posible señalar que el propósito es el beneficio a particulares, no hay un riesgo identificado que guarde estricta relación con dichas debilidades, para lo cual, analizaremos las siguientes causas identificadas por el proceso:

1. Realización de las actividades de seguimiento o supervisión de manera inadecuada.
2. Insuficiencia de recurso humano calificado para atender la demanda.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

3. Insuficiencia de recursos financieros para financiar desplazamientos.
4. Por soborno a servidores públicos responsables del seguimiento o supervisión.

Así las cosas, se observa que no todas las causas se encuentran relacionadas a los posibles hechos de corrupción, teniendo en cuenta la *“Metodología integrada para la Administración del Riesgo”* versión 2.0, que se encuentra publicada por el proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión; para poder definir las causas y el riesgo se analizan cuatro factores que son: **a)** la acción u omisión de un servidor público, **b)** el uso del poder de un servidor público (bien sea en la expedición de un acto administrativo), **c)** desviación frente al deber ser de la gestión pública y **d)** el beneficio particular del servidor público o de un tercero, en contraposición del interés público, por lo tanto si el riesgo identificado cumple los cuatro factores anteriormente mencionados, se tipifica como riesgos de corrupción, sino, corresponde a un riesgo de gestión o seguridad digital.

Razón por la cual, se recomienda verificar la necesidad de identificar un riesgo de gestión que integre las debilidades en la supervisión y seguimiento de la ejecución de los programas de vivienda, constituidas en aspectos de planeación y de ejecución (administrativa, financiera, presupuestal, técnica y jurídica entre otras) de dicha supervisión y seguimiento.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Gestión de Proyectos:

Ahora bien, respecto a los controles establecidos para el riesgo de corrupción No. 2, la OCI observó en el monitoreo correspondiente al primer trimestre de 2019, para el componente de vivienda, que el proceso “Gestión de Proyectos”, tiene controles relacionados con el seguimiento o supervisión del avance de los programas y proyectos, así como la supervisión a la ejecución de las obligaciones de los convenios o contratos, para el caso que ocupa nuestra atención, son actividades que le corresponden a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – DIVIS, en el **Control No. 1** las acciones de control, señalan que el proceso verifica el estado de avance de los proyectos y/o convenios objeto de supervisión y/o seguimiento; su evidencia es el Informe de Comisión y su periodicidad es *“Cuando se requiera”*; sin embargo, es pertinente señalar, que un informe de comisión, el cual tiene eminentemente una connotación de orden administrativo, el cual no reviste necesariamente los aspectos técnicos de una actividad de supervisión y seguimiento sobre la ejecución de las obligaciones de convenios o contratos, puesto que como se observó en las evidencias correspondientes al mes de marzo, pueden efectuarse comisiones para brindar asistencia técnica, actividad que no obedece propiamente a una actividad de supervisión y/o seguimiento.

Por lo expuesto, se recomienda estudiar la viabilidad de modificar en el Control No. 1, la acción y su periodicidad, de conformidad con la necesidad de establecer el seguimiento y control de los programas y proyectos de vivienda, así como frente a la asignación efectiva de los subsidios entregados a los beneficiarios.

Respecto al **Control No. 2** denominado: *“Identificar los proyectos de APSB y de vivienda que se encuentran en alto riesgo de ejecución”*, el proceso establece como acción del control la aplicación de

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

los lineamientos establecidos en la Resolución No. 438 de 2018; sin embargo, en el monitoreo correspondiente al primer trimestre de 2019, la OCI observó como evidencia las siguientes matrices: “*Matriz seguimiento sector vivienda VIPA*” y “*Matriz seguimiento sector vivienda_PVG II y PVG I_ marzo*”; las cuales no se encuentran afines a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 438 de 2018, teniendo en cuenta, que la matriz adoptada por esta Resolución e incluida el Sistema Integrado de Gestión del MVCT es la identificada con el Código GPR-F-17 versión: 1.0 de fecha 18/06/2018, denominado: “*Matriz de Alertas y Control - Proyectos en Alerta*”, por lo tanto obliga su diligenciamiento.

No obstante lo anterior, las referidas matrices, constituyen una importante herramienta de seguimiento para los diferentes programas de vivienda, que no se encuentran adoptadas en el Sistema Integrado de Gestión- SIG, además, se utilizan formatos que si se encuentran incorporados en este Sistema los cuales contienen información útil y necesaria para efectuar las actividades de seguimiento a los programas, proyectos, contratos o convenios, que no están asociados al control del riesgo, tales como:

1. Formato: Seguimiento a los informes de visita emitidos por la supervisión FONADE proyectos anteriores a la Ley 1537 de 2012 código: GPR-F-27 versión:1.0 fecha: 07/12/2017.
2. Formato: Matriz de alertas y control - proyectos en alerta. Versión: 1.0, fecha: 18/06/2018, Código: GPR-F-17.
3. Formato: informe ejecutivo seguimiento a proyectos PVG II versión: 1.0, fecha: 03/12/2018, Código: GPR-F-33

Es necesario señalar que la Resolución No. 438 de 2018 tiene como objetivo, apalancar los programas, proyectos y contratos o convenios de vivienda, que se encuentren en un estado que amenace su ejecución, por lo que requieren un “*Plan Especial de Reacción*”; aunque, el proceso señala acatar la precitada Resolución, la OCI observó, que el proceso no aportó el Plan Especial de Reacción como evidencia de la aplicación del control.

Por lo anterior, se recomienda estudiar la viabilidad vincular estas herramientas como instrumentos de supervisión y seguimeinto a los programas, proyectos, contratos y convenios del Viceministerio de Vivienda, como controles del riesgo.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, así como, el Plan de Mejoramiento del proceso Gestión de Proyectos, no se encuentran establecidos hallazgos relacionados con los proyectos objeto de la visita que están descritos en el presente informe.

RECOMENDACIONES:

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Generales:

- Fortalecer la supervisión y seguimiento constante a los proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, bien sea a través de los comités técnicos o los profesionales de cada una de las áreas encargadas, a fin de informar oportunamente las observaciones, comentarios, recomendaciones, que puedan ser aportadas en las diferentes comités, reuniones y demás instancias de las cuales haga parte como ente rector de la política pública.
- Fortalecer las actividades orientadas a realizar visitas técnicas en sitio de los proyectos, de manera preventiva y/o correctiva, contando con la participación de todos los actores interesados y bajo el liderazgo de los supervisores y los miembros del MVCT que hacen parte de los diferentes comités, con el fin de tener diagnósticos integrales sobre las problemáticas que se puedan presentar y así formular acciones efectivas.
- Considerar la necesidad de identificar un riesgo de gestión que mitigue las debilidades que presente la supervisión y seguimiento en la ejecución de los proyectos de vivienda que se puedan presentar en las fases de planeación y de ejecución, considerando las variables administrativas, financieras, presupuestales, técnicas y jurídicas entre otras.
- Adoptar en el SIG del MVCT las diferentes herramientas e instrumentos de supervisión y seguimiento a los programas, proyectos, contratos y convenios que se vienen utilizando por parte del Viceministerio de Vivienda y en particular la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico; así como las evidencias que sean pertinentes para el cumplimiento de los diferentes controles aplicados por el proceso para mitigar los riesgos asociados al proceso.
- Respecto al riesgo No. 2 de corrupción, se recomienda estudiar la viabilidad de modificar en el control No. 1, la acción y su periodicidad de conformidad con la necesidad de establecer el seguimiento y control de los programas de vivienda.
- Actualizar el normograma, puesto que la Resolución No. 438 de 2018 no se encuentra registrada.
- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al seguimiento de los proyectos críticos por parte de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social -DIVIS-.
- Para la elaboración de los riesgos de corrupción, se recomienda tener en cuenta nociones contenidas en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, tales como: peculado¹, concusión²,

¹**Peculado por Apropiación:** Artículo 397 Ley 599 de 2000: “El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones (...)”

²**Concusión:** artículo 404 Ley 599 de 2000 “El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite (...)”

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

cohecho propio³, interés indebido en la celebración de contratos⁴, con el fin de identificar las conductas o acciones conexas a la corrupción que le permitan al proceso identificar los riesgos y las causas con mayor precisión.

Específicas del Proyecto “Urbanización San Sebastian”:

- Atender cada una de las observaciones manifiestadas en el Informe de FINDETER, remitido mediante oficio No. 220193200028100 de fecha 26 de febrero de 2019, respecto de los aspectos técnicos y de infraestructura.
- Determinar el procedimiento que continua frente la señora Gladis Eugenia Martinez Cadena, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37.122.694, a quien le fue declarada la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 2832 del 09 de septiembre de 2016, por medio del cual se le asignó el subsidio familiar en el marco del Programa VIPA.
- Realizar acompañamiento al proceso de entrega de los apartamentos a los accionantes por vía de tutela, con el fin de evitar que los mismos, insteuren una nueva acción judicial.
- Rendir un informe al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto - Sala Laboral (tutela No 2018 00122-02 (383), respecto de la entrega de los inmuebles a los accionantes, con anexo fotográfico que permita establecer el cumplimiento del fallo de tutela, de cara al acuerdo conciliatorio, realizado con posterioridad a la decisión de impugnación del tribunal.

PAPELES DE TRABAJO:

1. Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2019 enviado por la ingeniera Martha Rosalía Roa Profesional especializado de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social DIVIS.
2. Oficio de FINDETER No. 220193200028100 de fecha 26 de febrero de 2019.
3. Fallo de impugnación de tutela No 2018 00122-02 (383), proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto - Sala Laboral.
4. Acuerdo Conciliatorio de fecha 19 de Julio de 2018.

³**Cohecho propio:** artículo 405 Ley 599 de 2000 “El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales (...)”

⁴**Interés indebido en la celebración de contratos:** artículo 409 Ley 599 de 2000: “El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones (...)”

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

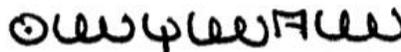
Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:

KATHERINE FORERO MÉNDEZ
AUDITOR



FRANCISCO ALEJANDRO PUERTO
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO